

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se suspende la convocatoria de los incentivos acogidos a las líneas de incentivos Construcción Sostenible, Pyme Sostenible y Redes Inteligentes.

Mediante Orden de 23 de diciembre de 2016, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía. La disposición adicional primera de la referida orden establece que la convocatoria de los incentivos acogidos a las referidas bases reguladoras se realizaría mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía.

En base a lo anterior, mediante Resoluciones de fechas 21 de abril, 5 de junio y 28 de julio de 2017, se convocaron las líneas de incentivos Construcción Sostenible, Pyme Sostenible y Redes Inteligente. El apartado sexto de la convocatoria de la línea de Construcción Sostenible y séptimo de las convocatorias de las líneas de Pyme Sostenible y Redes Inteligentes establecen que la financiación de dichos incentivos se realizará con cargo al crédito presupuestario de dichas líneas, que ascendía a una cuantía máxima de 184.097.398,53 euros, 69.389.721,74 euros y 16.844.751,86 euros respectivamente, estando la concesión limitada por las disposiciones presupuestarias existentes. Las referidas cuantías máximas están distribuidas por partidas presupuestarias en función de los objetivos específicos del Objetivo Temático 4 «Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores» y del Objetivo Temático «Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía» del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y los campos de intervención previstos en el Reglamento (UE) núm. 215/2014, de la Comisión de 7 de marzo de 2014, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Asimismo, los citados apartados de las convocatorias de las tres líneas de incentivos establecen que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía dictará la correspondiente resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito presupuestario para alguno de los objetivos específicos o los campos de intervención de los fondos FEDER incluidos en las referidas partidas presupuestarias. Sin perjuicio de lo anterior, la información relativa al agotamiento del crédito disponible para cada objetivo específico y campo de intervención es publicada en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía.

Desde que se convocaron las líneas de incentivos Construcción Sostenible, Pyme Sostenible y Redes Inteligentes se han presentado solicitudes de incentivos cuyas cuantías han supuesto el agotamiento del crédito máximo establecido para los objetivos específicos y campos de intervención de los fondos incluidos en las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan:

Línea de Incentivos	Partida Presupuestaria	Fecha Resolución de Suspensión de Plazo de Presentación de Solicitudes
Construcción Sostenible	1100170000 G/73A/74026/00 A1431014Y0	21 de mayo de 2018
	1100170000 G/73A/74026/00 A1432012Y0	28 de mayo de 2018
	1100170000 G/73A/74026/00 A1422012Y0	26 de abril de 2019
	1100170000 G/73A/74026/00 A1421068Y0	24 de octubre de 2019
	1100170000 G/73A/74026/00 A1431013Y0	24 de octubre de 2019
	1100170000 G/73A/74026/00 A1432009Y0	4 de febrero de 2021
PYME Sostenible	1100170000 G/73A/74026/00 A1422010Y0	17 de febrero de 2020
	1100170000 G/73A/74026/00 A1422009Y0	4 de febrero de 2021
	1100170000 G/73A/74026/00 A1421069Y0	7 de julio de 2021
Redes Inteligentes	1100170000 G/73A/74026/00 A1451043Y0	5 de agosto de 2019

Tras la última actualización de los créditos asignados a las tres líneas de incentivos y la reapertura del plazo de presentación de solicitudes para dos de las partidas presupuestarias de la línea de incentivos Construcción Sostenible, que tuvo lugar mediante Resolución de 8 de marzo de 2022 (BOJA núm. 49, de 14 de marzo de 2022), se han presentado solicitudes de incentivos que suponen el agotamiento de los créditos correspondientes a aquellas partidas presupuestarias que actualmente mantenían abierto el plazo de presentación, por lo que procede suspender las convocatorias de las tres líneas de incentivos Construcción Sostenible, Pyme Sostenible y Redes Inteligentes, para las actuaciones incluidas en los objetivos específicos y campos de intervención asociados las referidas partidas, por falta de disponibilidad presupuestaria en las mismas, quedando así suspendido el plazo de presentación de solicitudes en todas las partidas presupuestarias de las líneas de incentivos acogidas a la Orden de 23 de diciembre de 2016.

Todo ello, sin perjuicio de la actualización del crédito máximo por la incorporación de nuevos créditos o remanentes, que pueda realizarse, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales primera y tercera de la Orden de 23 de diciembre de 2016, o, en su caso, de la declaración de la conclusión del plazo para la presentación de solicitudes de los incentivos, mediante la correspondiente Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en uso de habilitación conferida por las citadas disposiciones adicionales primera y tercera de la Orden de 23 de diciembre de 2016,

R E S U E L V O

Primero. Suspender la convocatoria de incentivos de las líneas Construcción Sostenible, Pyme Sostenible y Redes Inteligentes, para las actuaciones incluidas en los objetivos específicos y campos de intervención asociados a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, por agotamiento del presupuesto asignado a las mismas, quedando, en consecuencia, suspendidos los plazos para presentar solicitudes de incentivos para actuaciones incluidas en los objetivos específicos y campos de intervención de las referidas líneas de incentivos asociados a las referidas partidas presupuestarias, así como en todas las partidas presupuestarias correspondientes a las tres líneas de incentivos, por agotamiento del crédito presupuestario. Todo ello, hasta tanto no se dicte por parte de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, bien la resolución mediante la que se declare la conclusión del plazo para presentar solicitudes de incentivos o, en su caso la resolución por la que se actualice el

00258559

crédito máximo por la incorporación de nuevos créditos o remanentes, previstas en las disposiciones adicionales primera y tercera de la Orden de 23 de diciembre de 2016:

Línea de Incentivos	Partida Presupuestaria	Importe
Construcción Sostenible	1100170000 G/73A/74026/00 A1422009Y0	108.193,00
	1100170000 G/73A/74026/00 A1422011Y0	268.478,46
	1100170000 G/73A/74026/00 A1432011Y0	7.626.066,31
	1100170000 G/73A/74026/00 A1B40010HB	42.243.558,75
	1100170000 G/73A/74026/00 A1B40011HB	1.670.539,00
PYME Sostenible	1100170000 G/73A/74026/00 A1421071Y0	296.853,75
	1100170000 G/73A/74026/00 A1422011Y0	3.558.957,07
	1100170000 G/73A/74026/00 A1422012Y0	12.234,35
	1100170000 G/73A/74026/00 A1B40010HB	10.001.722,25
	1100170000 G/73A/74026/00 A1B40011HB	4.538.943,00
Redes Inteligentes	1100170000 G/73A/74026/00 A1442015Y0	1.027.925,00

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2022.- El Director Gerente, Francisco Javier Ramírez García.